ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL, REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN INTERNO "INFERIOR Y HASTA LOS 20 SMLMV"

Fecha: 26 de mayo de 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Cristóbal Colon de Morroa Sucre, está interesada en recibir propuestas para el suministro de bienes y Servicios, mediante invitación pública por modalidad de selección régimen especial ; manual de contratación de la institución educativa "Inferior a los 20 SMLMV", (ley 715 de 2001; decreto 4791 de 2008), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan de anual de adquisiciones y mantenimiento preventivo y correctivo, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la institución educativa

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR: La Institución Educativa Cristóbal Colón de Morroa Departamento de Sucre, requiere contratar el suministro de:

Elementos de cafetería y similares para las diferentes sedes de la Institución Educativa Cristóbal Colón en la modalidad de contrato abierto y liquidaciones por eventos bimensuales o en periodos a acordar con contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO
1	Elementos de cafetería y similares	A demanda

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	$ 7'000.000=
DURACIÓN O PLAZOS	6 MESES
FORMA DE PAGO	SE CANCELA CON LIQUIDACIONES PARCIALES, BIMENSUALES O EN ACUERDO CON CONTRATISTA; A PLENA SATISFACCIÓN DEL RECTOR O PERSONA ENCARGADA
LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDES DE LA IE CRISTÓBAL COLÓN

2. CLASIFICACIÓN SEGÚN UNSGP :

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. PROD **USO FINAL**	**50200000**	**50201700 –** Café **50161500 –** Azúcares	**50201706 –** Café tostado **50161509 –** Azúcar refinada

3. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la presente invitación, bajo régimen especial, se limitará a la participación de MIPYMES con domicilio en el ámbito departamental (Sucre).

4. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del suministro o servicio y las propuestas que cumplan con todos los apartes y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

- Que haya adelantado obras similares en la institución con anterioridad a completa satisfacción**.**
- Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
- Propuesta económica, el que oferte el menor precio, con la mejor calidad.
- Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
- Experiencia en la prestación del servicio.
- Y los demás que la institución educativa considere según el objeto a contratar.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la

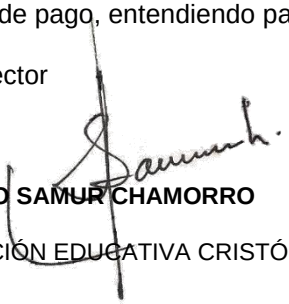
presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas. Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los apartes y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en el caso de haber empate, se realizará por sorteo. Nota: en esta invitación el oferente deberá aportar listado de precios de acuerdo al cuadro anexo.

5. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:** El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de "INFERIOR Y HASTA LOS 20 SMLMV", por ello, se rige a lo preceptuado en el manual interno de contratación, hasta el monto señalado (20 SMLMV), en concordancia con el decreto 4791 de 2008 y normas complementarias. Igualmente, observando los principios de la contratación pública establecidos en la ley 1150 de 2007, en especial los artículos 3 y 5 de dicha ley. Estos principios se aplican para la determinación de la oferta más favorable y el contrato; solventando la necesidad de la entidad pública, objeto del presente proceso.
 Se pública en la cartelera de la institución, y/o se realizan las invitaciones a ofertar. Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola propuesta, y que ésta cumpla con todo lo descrito en la invitación, se le adjudicará dicho contrato.

6. **ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El presupuesto a celebrar es de siete millones de pesos M/te ($7'000.000=), y se ha de pagar de la forma convenida, descrita en numerales superiores, al cumplimiento de la tarea encomendada y a plena satisfacción del servicio solicitado, por el rector de la institución o a quien el designe, dentro de los plazos de corte consensuados siguientes al cumplimiento de la labor.

7. **ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS:** De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

Firma Rector



ALFREDO SAMUR CHAMORRO
Rector.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLON – Morroa, Departamento de Sucre.